



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



ACTA DE REUNION No. DNDA- 040-2016

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL
PROCESO DEL FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA-024-2016

OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** a. Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales b. Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF c. Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios **2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA", aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141.

Fecha: Agosto 08 de 2016
Hora: 2:00 P.M.
Lugar: Sala de juntas

Comité Evaluador:

- Andres Varela Algarra – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Jhon Jairo Hernández Vélosa – Delegado del Nominador en contratación
- Gonzalo Muñoz Ortega – Coordinador de la Unidad de Sistemas
- Carlos Andres Corredor Blanco – Subdirector Técnico de Asuntos Jurisdiccionales
- Natalia Arias Puerta – Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Comité de Contratos:

- Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa
- Gloria Raquel Triviño Guzmán –Coordinadora Grupo de Compras

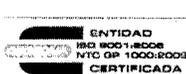
TEMA A TRATAR.

Dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo por los proponentes interesados y definir si es conveniente o no realizar adendas al pliego de condiciones definitivo, que en caso tal se publicarán en el SECOP y en la página web de la Entidad conforme al cronograma establecido.

2016E-4 GRUPO DE COMPRAS E-4.2 Selección Abreviada E-4.2.1 Menor Cuantía may 10 E-4.2.1.2 Servicios E-4.2.1.2.1 Mantenimiento INV Fortportal May-16 3 Pliego Portal Web Observaciones Ago-16 4 ACTA 40 Rta Obs PD Ago 09-16.doc

1

DNDA
¡Protegemos la creación!



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE HEINSOHN BUSINNES TECHNOLOGY S.A. mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2016 a las 9:28 a.m. Rad. 1-2016-61901

OBSERVACIÓN No. 1. 2.8. Forma de pago – Anexo 7 Cláusula novena.

Se solicita se aclare para el presente apartado que la expresión “a satisfacción” corresponde a que se cumple con las condiciones objetivas pactadas en el pliego respecto de los entregables y el producto final. Lo anterior para evitar sujetar el pago a condiciones subjetivas o no pactadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 1

En primer lugar, la ficha técnica 10A y el Anexo 7 de la minuta del contrato en su cláusula tercera, establecen claramente los entregables, los cuales deben ser recibidos **“A SATISFACCIÓN”**:

- **1. Módulo de gestión de Asuntos Jurisdiccionales.** a. Cronograma de actividades propuesto, b. Medio digital incluyendo: i. Código fuente (última versión), ii. Casos de uso, iii. Plan de pruebas desarrollado, iv. Resultados del plan de pruebas, v. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado, vi. Manual de usuario por cada perfil. c. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA.
- **2. Módulo de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva.** a. Cronograma de actividades propuesto, b. Medio digital incluyendo: i. Código fuente (última versión), ii. Casos de uso, iii. Plan de pruebas desarrollado, iv. Resultados del plan de pruebas, v. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado, vi. Manual de usuario por cada perfil. c. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA.
- **3. Módulo Red Naranja:** a. Cronograma de actividades propuesto, b. Medio digital incluyendo: i. Código fuente (última versión), ii. Casos de uso, iii. Plan de pruebas desarrollado, iv. Resultados del plan de pruebas, v. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado, vi. Manual de usuario por cada perfil. c. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA.
- **4. Mantenimiento adaptativo modalidad bolsa de horas:** a. Cronograma de actividades proyectado de acuerdo a los requerimientos entregados, b. Cronograma de actividades ejecutadas de acuerdo a los resultados.
- **5. Cesión de derechos patrimoniales sobre los tres módulos desarrollados para el fortalecimiento del Portal Web:** Contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor: El contratista se obliga a transferir a la DNDA todos los derechos patrimoniales, incluidos el de reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación o transformación del software (aplicativos) de los tres módulos objeto del contrato creados en el marco del presente documento, por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y





para el territorio Colombiano y el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna.

En segundo lugar, el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones "FORMA DE PAGO", establece los requisitos que se deben cumplir para realizar los giros programados, en los siguientes términos:

a) *El contratista recibirá un pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato concluida la etapa de levantamiento de información y entregados satisfactoriamente los casos de uso aprobados por parte de la DNDA, y el cronograma de trabajo.*

b) *Se hará un giro del sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato a la entrega de los 3 módulos (Modulo de Asuntos Jurisdiccionales, Sociedades de Gestión Colectiva y Red Naranja) que el contratista entregue a satisfacción de los supervisores del contrato, debidamente aprobados, verificados, aportando la documentación aprobada conforme los requerimientos establecidos en la Ficha técnica, información de labores realizadas relacionadas con la ejecución del paralelo y puesta en producción de cada uno de los módulos contratados. Para la entrega de los módulos es obligatorio expedir el certificado a satisfacción firmado por los supervisores del contrato que debe corresponder al coordinador de la Unidad de Sistemas y cada una de las dependencias funcionales. Por el concepto de los tres módulos el giro corresponderá al 60% del valor total del contrato.*

Los supervisores funcionales para cada uno de los módulos son los siguientes:

- ✓ *Para el módulo de Gestión de Asuntos Jurisdiccionales será el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales*
- ✓ *Para el módulo de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva será el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- ✓ *Para el módulo Red Naranja serán el (la) Coordinador(a) de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- ✓ *Para el Mantenimiento Adaptativo del Portal de la DNDA y aplicaciones de Registro en Línea y Gestión Documental será el Coordinador de la Unidad de Sistemas*

c) *Se realizará un último giro del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al finalizar la ejecución de mismo y recibido en su totalidad por el término de cuatro (4) meses (160 horas mensuales por 4 meses), el mantenimiento adaptativo del módulo de registro en línea y gestión documental que hacen parte del Portal Web de la DNDA; previa expedición del certificado a satisfacción firmado por el supervisor del contrato que para el caso será el coordinador de la Unidad de Sistemas.*

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los





miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

En todo caso se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite aclarar que el alcance de la expresión **“A SATISFACCIÓN”**, establecida en el numeral 2.8 de los pliegos de condiciones, en la cláusula novena del Anexo 7 y en la ficha técnica no establecen condiciones subjetivas o no pactadas como lo señala el observante, pues la misma (la forma de pago) es objetiva para cada uno de los módulos donde se detallan los entregables.

OBSERVACIÓN No. 2. 2.10.1. Obligaciones Generales

k. **“Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales”**. Se solicita eliminar el apartado subrayado toda vez que solo se debe estar obligado a lo pactado entre las partes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 2.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite aclarar que la expresión que **“se deriven de la naturaleza del contrato”**, debe entenderse circunscrita a las obligaciones inherentes del contrato, relacionadas con el objeto de la presente Selección Abreviada (obligaciones que son de la esencia del negocio jurídico) y no como lo interpreta la sociedad que realiza la presente observación, en un sentido abstracto, pues se reitera dicha expresión hace relación a las obligaciones que por su naturaleza se derivan del objeto, aclarando que se deberá estar sujeto al contenido de los estudios previos y de los a naturaleza del contrat

Atendiendo la anterior consideración **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**

OBSERVACIÓN No. 3. ANEXO 7. MINUTA DEL CONTRATO.



CLAUSULA SEGUNDA. *Para efectos del Fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en la ficha técnica del proceso contractual, las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación [...]*

Se solicita eliminar el apartado subrayado toda vez que solo se debe estar obligado a lo pactado entre las partes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 3.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite aclarar que la expresión "**inherentes al contrato**", debe entenderse circunscrita al objeto de la presente Selección Abreviada y no como lo interpreta la sociedad que realiza la presente observación, en el sentido abstracto pues se reitera dicha expresión hace relación a las obligaciones que por su naturaleza se derivan del objeto, aclarando que se deberá estar sujeto al contenido de los estudios previos y de los pliegos de condiciones.

Atendiendo la anterior consideración **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**

OBSERVACIÓN No. 4. 2) OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR EL PROPONENTE.

"OTROS. a) Firma del contrato de cesión de los derechos patrimoniales".

Se solicita se aclare que los derechos susceptibles de cesión serán los de la obra que se realice en virtud del presente contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 4.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite aclarar que la cesión será de los derechos susceptibles de cesión que tengan como origen las obras que se creen en virtud del contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección, por lo tanto, queda exceptuado de cesión el módulo de Gestión de Asuntos Jurisdiccionales, situación que se verá reflejada mediante ADENDA.

OBSERVACIÓN No. 5. CLÁUSULA QUINTA.

"l. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato dentro del alcance del contrato pactado por las partes." Se solicita incluir el subrayado.

"n. Garantizar la calidad de sus servicios conforme a lo pactado por las partes." Se solicita incluir el subrayado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 5.

En atención a la observación recibida la DNDA considera que la referencia sólo puede ser entendida como referente al objeto contractual del presente proceso, y que como tal no es necesario el subrayado ni ninguna mención diferente al texto relacionado.





Atendiendo la anterior consideración **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**

OBSERVACIÓN No. 6. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

Se solicita imponer un límite temporal a la obligación de confidencialidad por hasta 5 años de terminado el contrato. Lo anterior porque no es posible mantener una obligación en el tiempo de forma indeterminada, además que existen y se contemplan otros mecanismos más seguros como la entrega o destrucción de la documentación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite aclarar que los términos de la minuta del contrato "Anexo 7" podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA, por tal razón esta entidad considera que la observación presentada es de recibo, por lo cual, en la minuta del contrato se establecerá que la obligación de confidencialidad será por el término de 5 años una vez haya terminado el contrato.

Atendiendo la anterior consideración **ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN** y mediante adenda se establecerá el respectivo cambio.

II. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE ADA S.A. mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2016 a la 1:57 p.m. Rad. 1-2016 - 61979

OBSERVACIÓN No. 1.

Para evitar que se presenten propuestas artificialmente bajas, condición que es difícil demostrar, con el agravante de que obligan a la entidad a reducir año tras año el presupuesto destinado para el objeto de este proceso de contratación, sugerimos respetuosamente a la entidad calificar el valor de la propuesta por medio de MEDIA GEOMÉTRICA del VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, considera que la forma establecida en los pliegos de condiciones para evaluar la oferta económica, esto es, la menor oferta, no induce a los posibles proponentes a presentar propuestas artificialmente bajas ni a reducir el presupuesto en futuras contrataciones como lo señala el observante.

Adicional a lo anterior, es importante tener en cuenta que la evaluación de las propuestas elegibles, no solamente se hará con base en la evaluación económica, sino que se tendrán en cuenta otros aspectos como la evaluación técnica y el apoyo a la industria nacional.

Atendiendo la anterior consideración **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**.

III. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE ALEJANDRA ALFÉREZ mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2016 a las 4:51 p.m. Rad. 1-2016-62110

OBSERVACIÓN No. 1. De acuerdo al pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, la entidad expone lo siguiente:

2016IE-4 GRUPO DE COMPRASIE-4.2 Selección AbreviadaIE-4.2.1 Menor Cuantía may 10%IE-4.2.1.2 ServiciosIE-4.2.1.2.1 Mantenimiento\INV Fortportal May-16\ Pliego Portal Web\Observaciones Ago-16\4 ACTA 40 Rta Obs PD Ago 09-16.doc

6



4.4.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.

En el evento que la certificación de la ARL no haga mención que el proponente cuenta con un panorama de riesgos o que se encuentra en proceso, puede remitir la información documentada y actualizada donde identifique los peligros, evaluación y valoración de riesgos de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 y 15 parágrafo 1 del Decreto 1443 de 2014. (Hoy en día artículos 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015)

“Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1443 de 2014 el cual implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo”.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la entidad retirar el requerimiento ya que de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 el Gobierno amplió el plazo para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual aún no se obtiene el certificado solicitado anteriormente, igualmente el Gobierno por medio del Decreto 171 del 1° de febrero de 2016, firmado por el Presidente de la República Juan Manuel Santos y el ministro del Trabajo, Lucho Garzón, busca facilitar a las empresas públicas y privadas, la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La fecha límite de su implementación era este 31 de enero para las empresas de menos de 10 trabajadores. En julio del presente año para las de 10 trabajadores hasta 200 y en enero de 2017 para las de más de 201 trabajadores. El Gobierno también decidió unificar el plazo para todas las empresas del país, sin tener en cuenta su tamaño. Esto significa, que el 31 de enero de 2017 será el plazo máximo para culminar la totalidad del proceso para cualquier empresa, aseguró el viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Enrique Borda Villegas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

La DNDA considera que el requerimiento establecido en el numeral 4.4.3.2. es claro al indicar que lo requerido por la Entidad es una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentre afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional y el panorama o matriz de riesgos, **o que se encuentra en proceso de ajuste el existente.**

En el evento en que la mencionada certificación no haga mención a que el proponente cuenta con un panorama de riesgos o que se encuentra en proceso, **puede remitir la información documentada y actualizada donde se identifiquen los peligros, evaluación y valoración de riesgos de conformidad con el artículo 2.2.4.6.12 y parágrafo 1° del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015.**

Atendiendo la anterior consideración **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**





OBSERVACIÓN NO. 2: De acuerdo al pliego de condiciones definitivo en el numeral **4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**, la entidad expone lo siguiente:

Descripción	Funciones	Perfil	Experiencia específica	Porcentaje (%) de dedicación durante el proceso
Un (1) Gerente del Proyecto	Planear, gestionar y asegurar la ejecución de las actividades, tareas, recursos, calidad y otros relacionados con el cumplimiento del objeto del presente proceso, quien será el enlace entre el proveedor y el (la) supervisor (a) del contrato nombrado por la DNDA.	Profesional en las áreas de Ingeniería o Ciencias Administrativas, con estudios de posgrado en áreas afines a Gerencia de Proyectos.	Experiencia mínima de 3 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos relacionados con desarrollo y/o mantenimiento de software.	25% a lo largo de la duración del contrato
Un (1) Documentador	*Realizar el levantamiento de información mediante la metodología UML *Realizar la documentación de la implementación de las solicitudes realizadas	Profesional en Ingeniería de Sistemas o carreras afines	1 año en levantamiento de requerimientos en soluciones informáticas	25% a lo largo de la duración del contrato
Dos (2) Ingenieros de Sistemas para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	*Realizar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y Javascript.	100% a lo largo de la ejecución de los módulos
Un (1) Ingeniero de sistemas Junior para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	Apoyar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Un (1) año de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y Javascript.	100% a lo largo de la ejecución de los módulos



Un (1) Programador experto en Java y manejo de bases de datos SQL Server para realizar el mantenimiento adaptativo del Portal Web y aplicaciones	*Realizar el mantenimiento adaptativo de los módulos de Registro en Línea y Gestión Documental que hacen parte del Portal Web de la DNDA	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguaje Java y manejo de base de datos SQL Server	100% para atender la bolsa de horas requerida
Un (1) Gerente de Calidad	*Responsable del monitoreo y cumplimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad del producto por medio de metodologías aceptadas.	Título profesional de Ingeniería con estudios relacionados con la calidad de productos de software	Mínima de (2) dos años en trabajos similares o actividades relacionadas con el perfil.	100% durante la etapa de pruebas de cada uno de los módulos
Diseñador Gráfico	*Proyectar la presentación gráfica de las soluciones a implementar	Profesional en Diseño Gráfico con mínimo un curso en diseño web	Mínimo un (1) año de experiencia certificada en proyectos en ambiente web	100 % en la etapa de diseño gráfico de cada una de las soluciones
Un (1) Ingeniero de sistemas Junior para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	Apoyar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines.	*Un (1) año de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y Javascript.	100% a lo largo de la ejecución de los módulos

De acuerdo a lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que el perfil Junior sea un Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de sistemas de información y/o Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas, esto con el fin de ampliar la participación de proponentes.

Redunda en la observancia plena de los principios de la contratación, referidos específicamente a selección objetiva y pluralidad de oferentes, toda vez que permite que más proponentes con la experiencia requerida y capacidad suficiente, puedan participar en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2.

En atención a la observación la Dirección Nacional de Derecho de Autor NO considera viable que el perfil Junior para el desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidos en la Ficha Técnica sea un Tecnólogo, pues es necesario garantizar que la experiencia profesional del personal propuesto le permita a la Entidad asegurarse que el mismo cuenta con la capacidad e idoneidad en el área específica que exige la





complejidad y especialidad de este proceso y para el caso específico, experiencia profesional comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y JavaScript.

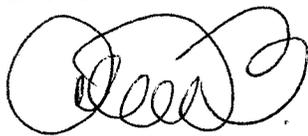
Por lo anterior el pliego de condiciones se mantiene en los mismos términos en este sentido y **NO ES DE RECIBO SU OBSERVACIÓN**

La presente acta se expide el ocho (08) de agosto de 2016 a las 4:30 p.m.

Asistentes del Comité Evaluador


ANDRÉS VARELA ALGARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

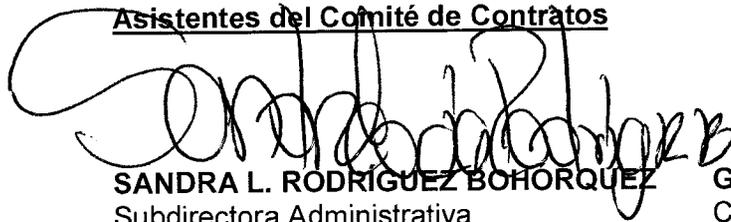

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas


CARLOS A. CORREDOR BLANCO
Subdirector Asuntos Jurisdiccionales


JHON JAIRO HERNÁNDEZ VELOSA
Delegado del nominador en contratación


NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de
Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Asistentes del Comité de Contratos


SANDRA L. RODRÍGUEZ BOHORQUEZ
Subdirectora Administrativa


GLORIA R. TRIVIÑO GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Compras